

Córdoba;

07 FEB 2013

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 1236/2013 mediante el cual la docente María Teresa Rodríguez y la alumna **Camila SERPENTIELLO, D.N.I. N° 36.880221, Matrícula N° 201115883**, solicitan la rectificación de Acta de N° 06631, Libro 00032, de la asignatura PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO (104), en razón de que se le consignó la errónea calificación 8 (ocho) en lugar de la correcta calificación 3 (tres).

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce la manifestación del docente interviniente, en el sentido antes expresado.

Que a fs. 8 obra Dictamen N° 01/13, suscripto por la señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Exámenes, en la que se consigne la calificación 3 (tres) a la alumna Camila SERPENTIELLO.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 06631, Libro 00032, de la asignatura PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO (104) reemplazando, en consecuencia, la calificación 8 (ocho) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **Camila SERPENTIELLO, D.N.I. N° 36.880221, Matrícula N° 201115883** por la calificación 3 (tres), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


DRA. GRACIELA RÍOS
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

1104


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA